



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 54
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 18 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 227

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Abogada María Elena del Valle Olariaga, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 46ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 22 del año 2009 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Abogada María Elena del Valle Olariaga, quien resultó en segundo lugar (2º) en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 03 de marzo de 2010, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2232/10, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Abogada María Elena del Valle Olariaga en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias; y en ejercicio de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria

Aprueban el plan de estudios de la carrera.

Decreto N° 206

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0100-044096/2009, en que la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación impulsa la aprobación de un nuevo plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Comunitaria.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1046/07 se reconoció a la Escuela de Suboficiales y Agentes "GENERAL MANUEL BELGRANO", de esta Capital, como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior, aprobándose el plan de estudios de la citada carrera para su aplicación en dicho establecimiento educativo.

Que por Resolución N° 277/09 del Ministerio de Educación se aprueba el plan de estudios del Trayecto de Formación Profesional, con el fin de articularlo integralmente a la mencionada tecnicatura.

Que los nuevos contenidos sugeridos para la carrera, obedecen a la necesidad de proporcionar una formación policial completa, con niveles de eficiencia y sensibilización que constituyan a los futuros agentes y suboficiales en verdaderos actores sociales, con mejores capacidades al servicio de la comunidad.

Que resulta apropiado permitir que los Suboficiales que hayan realizado los estudios correspondientes para cada jerarquía hasta la de Sargento Primero, articulen los mismos con el nuevo plan de estudios propuesto.

Que esta formación integral de los aspirantes de la

Escuela de Suboficiales y Agentes constituye una necesidad imperiosa para nuestra sociedad, en la búsqueda de garantizar seguridad y bienestar a la ciudadanía toda.

Que lo propiciado en autos cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Educación del referido Ministerio.

Por ello, lo establecido en los artículos 34 a 36 de la Ley N° 26206, los artículos 3º, 5º, 15 y 17 a 22 de la Ley N° 24521 -modificada por el artículo 133 de la Ley N° 26206-, los artículos 4º, 35 y concordantes de la Ley N° 8113, los Dictámenes Nros. 2771/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 149/10 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el plan de estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria", que como Anexo I con treinta y cinco (35) fojas, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Trayecto de Formación Profesional aprobado por Resolución N° 277/09 del Ministerio de Educación será articulado integralmente con la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, para su desarrollo e implementación.

ARTÍCULO 3º.- EL Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, realizará las evaluaciones de los estudios alcanzados por los Suboficiales hasta la jerarquía de Sargento Primero, para articularlos con el plan de estudios aprobado por el artículo primero de este instrumento legal.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto N° 228

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Abogada Valeria Alejandra Carrasco, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 22 del año 2009 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Abogada Valeria Alejandra Carrasco, quien resultó en primer lugar (1º) en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 03 de marzo de 2010, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2231/10, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Abogada Valeria Alejandra Carrasco en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 227

las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la señora Abogada María Elena del Valle Olariaga (M.I. N° 11.746.051) en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 46ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 228

Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la señora Abogada Valeria Alejandra Carrasco (M.I. N° 22.372.663) en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 206

Tecnicatura...

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el título a otorgar a los egresados de la carrera cuyo plan de estudios se aprueba por el presente decreto, sea de "Técnico/a Superior en Seguridad Comunitaria".

ARTÍCULO 5°.- DERÓGASE el Decreto N° 1046/07 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuni-

quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

**EL ANEXO DEL PRESENTE DECRETO SE
ENCUESTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTE-
RESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Decreto N° 230

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Sebastián Alejandro Stabio, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Potrero de Garay del Departamento Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 17 del año 2009, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Potrero de Garay, Departamento Santa María, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Sebastián Alejandro Stabio, quien resultó en primer lugar (1º) en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 03 de marzo de 2010, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2233/10, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Sebastián Alejandro Stabio en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al señor Sebastián Alejandro Stabio (M.I. N° 20.453.909) en el cargo de Juez de Paz de la Sede Potrero de Garay, del Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 229

Córdoba 8 de marzo de 2010

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Abogado Héctor Enrique Lucero, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 22 del año 2009 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Héctor Enrique Lucero, quien resultó en cuarto lugar (4º) en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 03 de marzo de 2010, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2234/10, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Abogado Héctor Enrique Lucero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al señor Abogado Héctor Enrique Lucero (M.I. N° 13.440.064) en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 92

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-084048/2010, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Aeronáutica de la Secretaría General de la Gobernación insta el presente trámite a efectos de la adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento de Aeronaves Hidrantes Marca Air Tractor 802 A, Matrículas LV-BFC/BIU, de propiedad de la Provincia de Córdoba, a los efectos de afrontar la próxima Campaña de Control y Extinción de Incendios.

Que la empresa **CROSSLANDS INTERNATIONAL** es el único responsable de comercializar los repuestos para las aeronaves indicadas, representando al fabricante de las mismas, no existiendo sustituto alguno.

Que obra en autos Factura Pro Forma Invoice N° CKMQ 1213 remitida por la citada firma, con la cotización de los elementos a adquirir y con su pertinente traducción.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2.008.

Que obra en autos el correspondiente documento contable - Nota de Pedido N° 2010/000129 para hacer frente a los gastos de que se trata, tomando como paridad cambiaria U\$S 1=\$ 3,91.

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse la misma formulada en dicha moneda.

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110 incisos 6 y 28 de la Ley N° 7.631, a fin de dar una efectiva y pronta solución a la situación planteada.

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada, los artículos 32 inciso 22 del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, artículo 1 del Decreto 1028/2.004 y artículo 6 de la Ley 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la

Secretaría General de la Gobernación bajo N° 113/2.010;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma **CROSSLANDS INTERNATIONAL** la adquisición de dieciséis (16) Aros en O, de Goma Sintética (N° de Parte 101-05200), dieciséis (16) Pistón de Freno de Aleación de Aluminio (N° de Parte 062-09301), dieciséis (16) Cintas de Freno de Material Compuesto (N° de Parte 066-13100), ciento cincuenta (150) Remaches de Acero (N° de Parte 105-06700), dos (2) Filtros de Hierro y Papel (N° de Parte P609713), cuatro (4) Inyectores de Combustibles de Acero Inoxidable (N° de Parte 3038495), diez (10) Juntas de Goma Sintética (N° de Parte 3039636) y diez (10) Arandelas de Seguridad de Acero Inoxidable (N° de Parte 3023995), necesarios para el mantenimiento de las Aeronaves Hidrantes Marca Air Tractor 802 A Matrículas LV-BFC/BIU de propiedad de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 38.541,73), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Veintidós Centavos (USD 9.857,22).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 38.541,73), a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 3, Subparcial 02 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000129, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, pudieren surgir por la variación de la cotización en que fue realizada la oferta.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 93

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-084047/2010, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que luce en autos informe de la Dirección General de Aeronáutica de la Secretaría General de la Gobernación instando el presente trámite a efectos de la adquisición de repuestos necesarios para dar solución a novedades encontradas durante la inspección realizada en la aeronave Marca Raytheon King Air 350, Matrícula LV-BAN.

Que el Señor Director General de Aeronáutica expresa que los accesorios instalados actualmente en la aeronave referenciada se encuentran fuera de las tolerancias permitidas por el fabricante, motivo por el cual los mismos deben ser reemplazados con carácter de urgente a los efectos de evitar que la aeronave quede eventualmente fuera de servicio.

Que la empresa **HAWKER BEECHCRAFT CORPORATION**,

comercializa los repuestos para la aeronave indicada por ser el fabricante del avión y componentes del mismo.

Que obra en autos Factura Pro Forma N° 20319946 remitida por la citada firma, con la cotización de los elementos a adquirir y con su pertinente traducción.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2.008.

Que obra en autos el correspondiente documento contable - Nota de Pedido N° 2010/000146 para hacer frente a los gastos de que se trata, tomando como paridad cambiaria U\$S 1=\$ 3,91.

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse la misma formulada en dicha moneda.

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110 inciso 28 de la Ley N° 7.631, a fin de dar una efectiva y pronta solución a la situación planteada.

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 114/2.010;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma **HAWKER BEECHCRAFT CORPORATION** la adquisición dos (2) Tornillos de Aleación de Acero (N° de Parte 130909B175), dos (2) Tuercas de Aleación de Acero (N° de Parte 130909N46), una (1) Llave de Aleación de Acero (N° de Parte 11001), un (1) Perno de Alineado de Aleación de Acero (N° de Parte 10996 PIN), una (1) Llave de Aleación de Acero (N° de Parte TS1176-11), una (1) Llave de Aleación de Acero (N° TS1176-6), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330996F12-0330), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330995F12-0400), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330996F12-0170), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330996F8-0130), dos (2) Tornillos de Aleación de Acero (N° de Parte 81748-12-32), cuatro (4) Tornillos de Aleación de Acero (N° de Parte 81786-10-20), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330995F4-0114), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330995F4-0290), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F4-0137), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte MS28741-4-0210), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte MS28741-4-0260), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330995F10-0250), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F10-0270), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F4-0380), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F10-0230), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F4-0246), un (1) Conjunto de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330997F10-0210), un (1) Pico de Engrase de Hierro (N° de Parte 314150), cuatro (4) Arandelas de Aleación de Acero (N° de Parte NAS1149D1416J), cuatro (4) Arandelas de Aleación de Acero (N° de Parte NAS1515H14), dos (2) Conjuntos de Manguera de Metal y Goma (N° de Parte 330995F10-0204), necesarios para dar solución a novedades encontradas durante la inspección realizada en la aeronave Marca Raytheon King Air 350, Matrícula LV-BAN de propiedad de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veintitrés Centavos (\$37.267,23), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con Veintiséis Centavos (USD 9.531,26).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veintitrés Centavos (\$ 37.267,23), a la Jurisdicción 1.01, Programa 007, Partida Principal 02, Partida Parcial 10, Subparcial 01 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000146, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, pudieren surgir por la variación de la cotización en que fue realizada la oferta.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO de SALUD

Resolución N° 104

Córdoba, 16 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 0039-040439/09, en el que se propicia la declaración en condición de rezago del vehículo Dominio X-370302, marca IKA, Modelo Jeep, tipo Utilitario, Motor Marca Jeep N° 4091691, Chasis Marca Jeep N° 102-01219, año 1977, que obra en ámbitos de la Comuna Capilla de Sitón - Departamento Totoral -.

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fojas 4 de autos, copia del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Presidente de la Comuna mientras a fojas 8/11, corre agregada copia autenticada del Decreto N° 2018/95 que dispone el cumplimiento del convenio celebrado con fecha 26 de Diciembre de 1995 entre la Provincia de Córdoba y la comuna precitada en virtud del cual se ceden y transfieren servicios varios.

Que según informe N° 354/09 de la Contaduría General de la Provincia el mencionado vehículo se encontraba funcionando y afectado a la Comuna de Capilla de Sitón - Dpto. Totoral- desde la transferencia de los Servicios de Salud, producida en el año 1995.

Que se ha producido el detalle especificativo del bien mueble registrable, con indicación de las precisiones inventariales (fojas

7 y 12), restando los informes técnicos relativos a su condición actual.

Que no existe objeción legal a las presentes actuaciones, las que se encuadran en la normativa del Artículo 131 inciso a) del Decreto N° 525/95, reglamentario de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 7631.

Por ello, lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Córdoba y la participación del Sr. Sub-Secretario de Legal y Técnico dependiente de esta Cartera Ministerial,

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

1°.- DECLÁRASE en condición de rezago y en consecuencia DISPONESE la baja del vehículo Dominio X-370302, marca IKA, Modelo Jeep, tipo Utilitario, Motor Marca Jeep N° 4091691, Chasis Marca Jeep N° 102-01219, año 1977, que obra en ámbitos de la Comuna de Capilla de Sitón - Departamento Totoral.

2°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 606 - 03/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reemplazo de cielorrasos, Submuración, canalización desagües pluviales, reparaciones, en la Esc. ESPECIAL MARÍA MONTESORI de la Localidad de Hernando", "Colocación Caldera, Limpieza techos y desagües pluviales, reparación de revoques, en la Esc BERNARDO RIVADAVIA de la Localidad de Hernando", "Reparación cubierta, desagües pluviales, revoques, instalación sanitaria, techado de patio, en la Esc. MARIANO MORENO de la Localidad de James Craik", "Reparación cubierta de techos, en el IPEM N° 37 de la Localidad de Villa Ascasubi" y "Reparaciones Generales en la Esc. CORONEL DOMINGO GAY de la Localidad de Las Perdices", todos del Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 78 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Tercero Arriba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013053/2007.-

RESOLUCION N° 608 - 03/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Instalación Eléctrica en la Esc. 24 DE SEPTIEMBRE de la Localidad de Capilla del Sitón - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 47, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Capilla del Sitón, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013429/2008.-

RESOLUCION N° 609 - 03/12/2009 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reconstrucción de Sanitarios en la Esc. BERNARDINO

RIVADAVIA de la Localidad de Lozada - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Lozada, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013597/2008.-

RESOLUCION N° 613 - 09/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. CEFERINO NAMUNCURÁ de la Localidad de Macha - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 71 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Totoral, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-012955/2006.-

RESOLUCION N° 620 - 15/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación sanitarios en la Esc. TTE. JUAN DUARTE ARDOY de la Localidad de Charras", "Reparación cubierta de techos e Instalación Eléctrica en la Esc. DOMINGO F. SARMIENTO de la Localidad de Los Cisnes" y "(1° Etapa) Ampliación sanitarios y Refacción sector circulación en la Esc. Esp. SAN JOSÉ de la Localidad de Uchacha - todas Departamento Juarez Celman - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 183 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Juarez Celman, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-012714/2006.-

RESOLUCION N° 621 - 15/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación cubierta de techos, revoques y carpinterías en la Esc. BERNARDINO RIVADAVIA de La Localidad de

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 71 - 29/01/2010 - AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, establecida por el Decreto N° 2163/03, del Sr. Carlos César Argüello Monzini, (M.I. N° 7.693.524, quien prestará servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. ESTABLÉCESE que la contratación referida en el artículo precedente tendrá vigencia desde el 1° y hasta el 28 de Febrero de 2010, y su precio será equivalente a la remuneración del cargo Servicio/Nivel "E", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 1490/07 de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 224 - 08/03/2010 -ACEPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el doctor José Emilio ORTEGA (DNI. N° 20.542.803) como Secretario de Coordinación Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 225 - 08/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Cr. Eduardo Serafín FLORES (DNI. N° 07.995.427), en el cargo de Secretario de Coordinación Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 226 - 08/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto al doctor José Emilio ORTEGA (DNI. N° 20.542.803), en el cargo de Subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 25 - 11/01/2010 - RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0849/06 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación-, su ampliatoria 0335/08 y su modificatoria 0798/08 -ambas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Colonia El Chajá, Departamento Marcos Juárez, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas. s/ Expte. N° 0109-065149/2003.-

DECRETO N° 93 - 11/02/2010 - RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0483/07, su ampliatoria 0353/08 y su rectificatoria 0293/09, todas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "CARLOS ESTEBAN NÓBLEGA" de La Playosa -Departamento General San Martín- y el descenso escalafonario de la docente Vilma Ester BARRERA (M.I. N° 16.634.459), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas. s/ Expte. N° 0109-069273/2006.-

Santa Eufemia" y "Reparaciones Generales, revestimientos, revoques, cloacas, sanitarios y pinturas, en la Esc. SAN JOSÉ DE CALASANZ de la Localidad de Carnerillo - ambos del Departamento Juarez Celman - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 98 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Juarez Celman, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-012727/2006.-